JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado Primera Instancia Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN C/OTRO S/APREMIO FISCAL" Expte. Nro. 993/04, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (CUIT 23-24.980.285-9), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 13 de Marzo de 2007, a las 10 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: Un lote de terreno baldío situado en la Localidad de Roldán, designado como 3 de la manzana "4" SECTOR 24. Inscripto al Tº 49 Fº 9 Nº 614 Dpto. San Lorenzo. Saldrá a la venta con la Base de \$ 660,40.- (a.i.i.); Retasa del 25% y sin base y al mejor postor. Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 4.296,05 insc. al Tº 114 E Fº 4887 Nº 353595 de fecha 06/07/2005 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 30% en efectivo y/o ch/ certif más 3 % de comisión del martillero y el 2% correspondiente al Tributo de la tasa de remates según ordenanza nº 482/06 de la Municipalidad de Roldán. Los importes adeudados en concepto de tasas y servicios comunales reclamados en autos, serán a cargo del juicio. Los demás impuestos o tasas adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto del remate, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva y serán a cargo del comprador , igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes, gastos de escrituración etc. Saldo de precio será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 CPC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Nuevo Bco Santa Fe Agencia tribunales, a la orden de este juzgado y para estos autos. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que ese tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare en el acta de subasta el nombre, domicilio y nº de documento del comitente. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC. Efectúese las comunicaciones del art. 506 del C.P.C, librándose los despachos pertinentes, con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, sin perjuicio de lo dispuesto pro el art. 503 del C.P.C. El inmueble se venderá desocupado. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 7 de Marzo de 2007.- Adriana Isabel Munnini, Secretaria.

S/C[]4557[]Mar. 12 Mar. 14		

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nom. Rosario, el secretario

suscribiente hace saber que en autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO LA BOLA DE NIEVE c/OTROS s/Apremio", Expte. N° 255/06, se ha dispuesto que el martillero Jorge A. Romero,(Mat. 161-R-6) venda en publica subasta al último y mejor postor en Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 - Rosario) el día 28 de Marzo de 2007 a las 17 hs., el inmueble embargado en autos consistente en: bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con las partes proindivisas y cosas comunes que le corresponden conforme el Reglamento de Copropiedad y administración la Unidad Cuatro parcela 01-03 con una superficie exclusiva de 25,98 mts.2; común 22,51 mts.2; con un valor proporcional de 3,60% con destino a oficina o consultorio ubicada en primera planta del edificio La Bola de Nieve ubicado en ésta ciudad en la esquina de Córdoba y Laprida y lleva el N° Córdoba 797 y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 765 F° 7 N° 120315 PH. Dep. Rosario, registrándose Embargo al T° 115E F° 6622 N° 378237 por \$ 5.960 del 05/09/06 con inscripción definitiva bajo N° 317613 para los autos que ejecutan. No registrando hipoteca e inhibición. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base de \$ 7.732 (A.I.I) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de postores seguidamente Sin Base adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Se vende en las condiciones de ocupación que consta en autos s/constatación efectuada y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones y gastos centrales (salvo los demandados en autos) son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio. En caso de compra en comisión deberá denunciarse en el plazo de 15 días la persona para quien lo hace. En autos se encuentra copia de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo al o por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución AFIP 745, CUIT martillero 20-11270660-8 Documento de identidad propietarios DNI 13.544.550 y L.E. 5.962.220, todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 5 de Marzo de 2007. María Cristina J. Mancini, secretaria.

\$ 136 \[4415 \] Mar. 12 Mar. 14	
	POR

DAMIAN LOTTICI

Por disposición Juez Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 9ª Nominación, Rosario, en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/Otros s/Apremio" (Expte. N° 389/04), Martillero Damián Lottici (CUIT 20-22831365-4), venderá en pública subasta día 19 de marzo de 2007, 10 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Roldán, o el día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar si aquel resultara inhábil; el siguiente inmueble: "un lote de terreno ubicado en la zona Rural del Pueblo de Roldán, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, designado en el plano de subdivisión de los Ing. Segundo A. Splendiani y Ernesto Mares, inscripto en el Dpto. Topográfico con el número 74.876/73 como lote 20 de la manzana letra "A", mide 14m. de frente al E. sobre calle pública N° 2, por 37m. de fondo y frente al S. sobre calle pública N° 8. Linda: al E. y S. con calles Públicas N° 2 y N° 8 respectivamente, al N. con el lote 19 y al O. con fondos del lote 1, todos de la misma manzana y plano. Encierra una superficie de 518 m2. Dominio: T° 187 F° 255 N° 188564

Departamento San Lorenzo. Informe registral consta a nombre de codemandado. Registra: a) Embargo: en estos autos. \$ 4.473,75 T° 113 E, F° 3696, N° 342125. Fecha: 28/04/04. Lote 20, con base \$ 848,09, de no haber ofertas a continuación saldrá con retasa 25% y de persistir falta de ofertas seguidamente última base del 20% del avalúo. Saldrá a la venta según constancias obrantes en autos. El comprador abonará en acto de remate del precio total de venta: el 20% correspondiente a la seña, el 2% correspondiente a la Tasa de Remate, con más 3% comisión al Martillero, en dinero en efectivo, cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de notificado del auto aprobatorio de subasta, bajo apercibimientos de ley. Tasas y servicios comunales reclamadas en autos, a cargo del juicio. Impuestos, tasas, servicios y contribuciones a cargo del comprador, como así también todo tipo de gastos relacionados con la transferencia. Exhibición los dos días anteriores a la subasta, de 14 a 16 hs. Publicación en el BOLETIN OFICIAL sin cargo. Se hace saber a efectos legales. Rosario, 26 de febrero de 2007. Patricia N. Glencross, secretaria.

S/C□4407□Mar. 12 Mar. 14

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR

NAZARIO A. PIVETTA

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14, Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Villa Constitución, en los autos caratulados: "COMUNA DE RUEDA c/OTROS s/APREMIO FISCAL" Expte. N° 349/06 se ha dispuesto que el Martillero Nazario A. Pivetta, remate el día 16 de marzo de 2007 a las 11 hs., o el próximo día hábil si resultare inhábil el indicado, en la sede de la Comuna de Rueda, con la base de \$ 2.769, retasada en un 25% y sin base en su caso, en el estado de ocupación en que se encuentra (desocupado) del siguiente inmueble: "Un lote de Terreno situado en la Zona Urbana del Pueblo de Rueda, antes Distrito Arroyo del Medio, Dpto. Constitución, de esta Provincia, el que según plano N° 55726/68 se identifica con el número 3 y se forma por el polígono y I.V.U.H.I. así designado por la nomenclatura de sus vértices y mide: 58 m al Norte desde alineación I.V. por donde linda camino de 20 m. en medio con propiedad de M. Blasco (Hoy Luis Scialuga); 54,32 m. al Sud-Este alineación V.U. lindando camino público de 20 m. por medio, con el lote 5; 58 m. al Sud-Oeste línea U.H. por donde linda con terrenos del pueblo de rueda y 54,50 m. al Nord-Oeste, línea H.I. por cuyo rumbo linda con zona de vías F.B.M. Superficie 3.156 m2 Inscripto el dominio Tomo 136, Folio 506, N° 191835, Dpto. Constitución. Del informe Registro General surge anotado embargo al T° 115 E F° 4.407 N° 351269 por \$ 17.255,61 del 15/06/06 orden en éste Juzgado y en éstos autos. En el acto del remate, el comprador deberá abonar el 20% del precio total en efectivo o cheque certificado con más la comisión de ley del Martillero (3%). Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el adquirente a los cinco días de notificado de la aprobación judicial de la subasta o dentro de los treinta días de realizada la misma (el término que sea menor), y/o el día hábil posterior si el mismo resultara inhábil, mediante

depósito en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para éstos autos y a nombre de éste Juzgado; caso contrario, deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa activa que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en las operaciones de descuento, desde la fecha de la subasta, todo sin perjuicio de la aplicación en el caso del art. 497 del C.P.C.C., y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mesuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso; tasas, impuestos, contribuciones y cualquier otro gravámen que se adeudare y el I.V.A. si correspondiere. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto Nacional a la Transferencia de Inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (Artículo 125 inc. f) Código Fiscal). Constancias de Dominio agregadas a autos. Más informes, Comuna de Rueda y/o Martillero Tel. 0341-4256280. El presente deberá ser publicado sin cargo. Dora R. Diez, secretaria.

5/0	U∐43	390	Mar.	12	Mar.	14